

Distr. GENERAL

CCPR/C/87/1 15 de mayo de 2006

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS 87º período de sesiones Ginebra, 10 a 28 de julio de 2006

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

- 1. El 87º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas del 10 al 28 de julio de 2006. La primera sesión tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la planta baja del Palais Wilson, Oficina de las Naciones Unidas, el lunes 10 de julio de 2006, a las 10.00 horas.
- 2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 87º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
- 3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
- 4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6, en el que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 87º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
- 5. De conformidad con el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 87º período de sesiones del Comité. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 3 al 7 de julio de 2006.

PROGRAMA PROVISIONAL

- 1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante.
- 2. Aprobación del programa.
- 3. Cuestiones de organización y otros asuntos.
- 4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
- 5. Presentación de informes en virtud del artículo 40 del Pacto.
- 6. Examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto.
- 7. Seguimiento de las observaciones finales y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo.
- 8. Observaciones generales del Comité.
- 9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
- 10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante inaugurará el 87º período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos relacionados con las actividades del Comité.

4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales

En su 86º período de sesiones, el Comité decidió oír a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En consecuencia, la reunión se ha programado para la sesión matutina del lunes 10 de julio de 2006, entre las 11.00 y las 13.00 horas.

5. Presentación de informes en virtud del artículo 40 del Pacto

En el capítulo III y en los anexo III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2005 (véase A/60/40, vol. I) se hace referencia a la situación en lo que se refiere a la presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

6. Examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes durante el 87º período de sesiones, preparado en consultas con el Comité.

Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

Honduras	Informe inicial	Lunes, 10 de julio de 2006, tarde
	(CCPR/C/HND/2005/1)	Martes, 11 de julio de 2006, mañana/tarde
República	Segundo informe periódico	Miércoles, 12 de julio de 2006, tarde
Centroafricana	(CCPR/C/CAF/2004/2)	Jueves, 13 de julio de 2006, mañana
Estados Unidos	Informes periódicos segundo y	Lunes, 17 de julio de 2006, tarde
de América	tercero (CCPR/C/USA/2005/3)	Martes, 18 de julio de 2006, mañana
UNMIK	Informe presentado por la UNMIK	Miércoles, 19 de julio de 2006, tarde
	(CCPR/C/UNK/1)	Jueves, 20 de julio de 2006, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes durante el 87º período de sesiones.

Los informes que han de examinarse durante el 87º período de sesiones son los de Honduras, la República Centroafricana, los Estados Unidos de América y la UNMIK.

Los informes de Bosnia y Herzegovina, Madagascar y Ucrania, así como la situación nacional (no se cuenta con un informe) de San Marino, serán examinados por grupos de trabajo sobre los informes de los países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

7. Seguimiento de las observaciones finales y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró al Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 87º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo también presentará un informe sobre sus actividades.

8. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité comenzará a examinar un proyecto de observación general revisada sobre el artículo 14 (derecho a un juicio equitativo).

9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habérsele presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendiente un total de 303 comunicaciones al 15 de mayo de 2006. Con arreglo al nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General

De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité aprobará su informe anual a la Asamblea General durante su 87º período de sesiones, sobre la base de un proyecto preparado por el Relator.
